

Oficio Núm. LXIII/NES/56/2017.

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO
DE EXHORTO

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



La que suscribe la Diputada Neli Espinosa Santiago, integrante de la fracción parlamentaria del Partido **MORENA**, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto vengo a presentar el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; A AFECTO DE QUE IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL OAXAQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN EN CASO DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES, ESPECÍFICAMENTE POR SISMOS**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que sea conocido por el pleno y pueda ser analizado, discutido, y en su caso aprobado.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

19 FEB 2018

10:23 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO DIPUTADA NELI ESPINOSA SANTIAGO

LXIII LEGISLATURA

CEL. NELI ESPINOSA SANTIAGO



**C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La suscrita **C. NELI ESPINOSA SANTIAGO**, Diputada integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; A AFECTO DE QUE IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL OAXAQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN EN CASO DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES, ESPECÍFICAMENTE POR SISMOS**; lo anterior en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

De acuerdo con el Sistema Geológico Mexicano, Oaxaca es uno de los estados con mayor sismicidad en la República Mexicana, registra aproximadamente el 25% de los sismos del país. El origen de esta sismicidad se debe al contacto convergente entre dos importantes placas tectónicas en donde la placa de Cocos subduce bajo la placa de Norteamérica.

Los sismos que con mayor intensidad que se han registrado en la historia de Oaxaca han sido, por mencionar algunos, el del 15 de enero de 1931 de magnitud 7.8 y el del, 23 de agosto de 1965 de magnitud 7.5; del 29



de noviembre de 1978 de magnitud 7.6; 30 de septiembre de 1999 de magnitud 7.4 y 20 de marzo de 2012 de magnitud 7.5.

En los últimos dos años, los sismos en Oaxaca han ocurrido con mayor frecuencia pues el pasado 07 de septiembre de 2017, el territorio oaxaqueño sufrió un sismo con magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter, lo que ocasionó que varias personas perdieran la vida y otras resultaran lesionadas. Este sismo ocasionó graves daños en la región del istmo, principalmente en poblados como Tehuantepec, Juchitán, El Espinal y Asunción Ixtaltepec y varios municipios del Istmo. De la misma manera, el pasado 19 de septiembre se registró nuevamente un sismo de 7.1 en el Estado de Oaxaca, específicamente en la región de la Mixteca, en el cual en el municipio de Huajuapán de León una persona perdió la vida y existen afectaciones en decenas de vivienda y edificios públicos. Chiapas y Oaxaca.

Las localidades de Oaxaca que históricamente han resultado con mayor afectaciones son Puerto Escondido, Pochutla, Puerto Angel, Huatulco, Loxitla, Cacahua, Jamiltepec, Pinotepa Nacional, Ometepec, Huahuapán, Tehuantepec, Juchitán, El Espinal y Asunción Ixtaltepec .

En esa tesitura, el pasado 16 de febrero de 2018 a las 17:39, el Servicio Sismológico Nacional reportó un sismo con magnitud de 7.2 localizado en las cercanías de Pinotepa Nacional, en las costas del estado de Oaxaca. Las coordenadas del epicentro son 16.25° latitud N y -98.03° longitud W y la profundidad es de 12 km.

Ahora bien, como es bien sabido, cuando ocurre un sismo de magnitud considerable, las rocas que se encuentran cerca de la zona de ruptura sufren un reacomodo, lo que genera una serie de temblores en la zona que reciben el



nombre de réplicas. Por lo que derivado del sismo de 16 de febrero de 2018 a la fecha se han registrado 1524 réplicas, la mayor de ellas ha sido de 5.9.

El sismo del pasado 16 de febrero de 2018, de acuerdo a cifras reportes del Gobierno del Estado causó daños en más de 1,500 viviendas de 44 municipios localizados en la región de la Costa de Oaxaca; así mismo se registraron daños en infraestructura de edificios públicos, específicamente de escuelas y hospitales, tales como la Unidad médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de Pinotepan Nacional y el hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de Santiago Jamiltepec, ocurrieron daños en paredes, por tanto los pacientes reciben atención médica en el exterior del edificio.

Si bien es cierto que la ocurrencia de temblores en el estado de Oaxaca es frecuente, y que a la fecha no se han desarrollado, ni se cuenta con técnicas científicas en ninguna parte del mundo que puedan determinar cuándo o dónde ocurrirá un sismo, tampoco se puede saber qué tan grande será o qué efectos tendrá en la población; también lo es que estar informados acerca de estos fenómenos naturales será de gran utilidad para mitigar el riesgo sísmico en caso de un evento de magnitud considerable.

Por lo anterior, resulta de suma importancia exhortar al Titular Coordinación Estatal de Protección Civil y la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación a afecto de que implementen acciones y programas dirigidos a la población en general que le permita a conocer de forma clara mecanismos de prevención y autoprotección en caso de la ocurrencia de sismos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil.

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR**



DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; A AFECTO DE QUE IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL OAXAQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN EN CASO DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES, ESPECÍFICAMENTE POR SISMOS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

SUSCRIBE



DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO